



*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 12 de febrero de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de febrero de 2025, el expediente N° 857-2025 de fecha 12 de febrero de 2025, el Oficio N° 138-2025-MIMP-AURORA/CEM-COMISARIA IMPERIAL de fecha 05 de febrero de 2025, el Informe N° 063-2025-GDHPS-MDNI de fecha 11 de febrero de 2025, el Informe N° 0313-2025-SGORYR/MDNI de fecha 12 de febrero de 2025, el Informe Legal N° 070-2025-OGAJ-MDNI de fecha 12 de febrero de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y, el artículo 41° de la norma antes acotada, señala que, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF en su artículo 60° establece que las municipalidades pueden exonerar contribuciones y tasas;

Que, mediante Expediente N° 857 de fecha 27 de enero del 2025, la señora Julia Haydee Sánchez Zamudio solicita la exoneración de nicho adquirido para su menor hija quien fuera asesinada, la misma que está ubicada en el pabellón 8 lado B Fila N° 1, por motivo de no contar con los recursos económicos para realizar el pago del nicho, adjuntando a su solicitud Copia del compromiso de pago, copia de DNI, y copia del comprobante de pago;

Que, mediante el Oficio N° 138-2024-MIMP-AURORA/CEM-COMISARIA IMPERIAL de fecha 05 de febrero del 2025 el Coordinador del Programa Nacional Aurora, informa que el día 25 de enero del 2025 sucedieron hechos de tentativa de feminicidio y feminicidio de la menor K.B.J.S. por lo que solicita se evalúe la posibilidad de exonerar de las deudas de nicho y entierro contraídas por la persona de Julia Haydee Sánchez Zamudio;

Que, mediante Informe N° 060-SGPS-MDNI-2025 de fecha 10 de febrero del 2025 la Sub Gerencia de Programas Sociales informa que la señora Julia Sánchez Zamudio se dedica al trabajo de campo de jornalera sabiendo que a veces hay trabajo y otras no, por lo que solicitan la exoneración de deuda de nicho de su menor hija de iniciales K.B.J.S. quien fuera víctima de feminicidio por no contar con los medios suficientes para solventar los gastos;

Acuerdo de Concejo N° 015-2025-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Informe N° 063-2025-GDHPs-MDNI de fecha 11 de febrero del 2025 la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, remite el informe de la Sub Gerencia de Programas Sociales, así como informa que la solicitante tiene la clasificación socioeconómica de POBRE, por lo que opina que es viable brindar la exoneración del pago de nicho, por ser una persona de bajo recursos de acuerdo a su clasificación;

Que, mediante Informe N° 0313-2025-SGORYR/MDNI de fecha 12 de febrero del 2025 la Sub Gerencia de Orientación, Registro y Recaudación, informa que por su baja situación económica la Sra. Julia Haydee Sánchez. Zamudio realiza el compromiso de pago N° 03-2025-SGORYR-GATRY/MDNI comprometiéndose a cancelar el importe de S/. 2, 700.00 soles, encontrándose pendiente un saldo de S/ 2, 650.00 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 070-2025-OGAJ-MDNI de fecha 12 de febrero de 2025, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1. PROCEDENTE elevar al pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar la EXONERACIÓN DE DEUDA por concepto de adquisición de nicho, por el importe de S/ 2, 650.00 soles conforme a la documentación pertinente";

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la exoneración de pago de la deuda pendiente ascendente a S/ 2, 650.00 (Dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles) por compra del nicho ubicado en pabellón N° 08, lado B, fila C, Nicho 01 del Cementerio Municipal del distrito de Nuevo Imperial "David Jhonny Farfan Arias", solicitado por la Sra. Julia Haydee Sanchez Zamudio Identificada con DNI N° 47132801, conforme al compromiso de pago N° 003-2025-SGORYR-GATYR/MDNI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración Tributaria Y Rentas, Sub Gerencia de Orientación, Registro y Recaudación, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

-----  
Carmen María Ramos Oyolo  
ALCALDESA

Acuerdo de Concejo N° 015-2025-ALC/MDNI Pág. 2 de 2